



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00760770- -UNC-ME#CNM

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Nacional de Monserrat solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. FERNANDO GORDILLO, DNI 24.841.246, quién brindo sus servicios en la citado Colegio, por el período comprendido entre el 1° de junio de 2022 y el 31 de julio de 2022;

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo Informado en el orden 76 por la Secretaría de Asuntos Académicos, lo manifestado en el Orden 59 por el Colegio Nacional de Monserrat y en el Orden 70 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-70643-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. FERNANDO GORDILLO, DNI 24.841.246, quién brindo sus servicios por el período comprendido entre el 1° de junio de 2022 y el 31 de julio de 2022; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Colegio

Nacional de Monserrat.

mp